ID DOCUMENTO: 2c0c6d7d65329ae5238cf8035c182601936f872c
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: dKkcXRu9QP
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Resolución del Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan 4 becas dirigidas a estudiantes con discapacidad de la Universidad de Salamanca para la realización de prácticas académicas dentro de la XI Convocatoria de las Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE. Curso 2026-2027.

1. Finalidad

La Universidad de Salamanca convoca **4 becas para la realización de prácticas académicas externas** dirigidas a **estudiantes universitarios con discapacidad** con el objetivo de mejorar su empleabilidad y futuro profesional.
El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio de colaboración establecido entre la **Fundación ONCE** y CRUE Universidades Españolas para el desarrollo y ejecución del programa de Becas-Prácticas para el curso académico 2026-2027.
Este programa de becas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo+ en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, 2021-2027. El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio.
Las prácticas académicas externas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PyMES, microempresas, empresas de economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.
La **gestión** de estas becas se llevará a cabo de modo coordinado por el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento y por el Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable.
Las bases generales de la XI Convocatoria del **Programa Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE 2026-2027** están publicadas en el sitio web del Programa:
https://becas.fundacionONCE.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa.
En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

3. Dotación presupuestaria

La concesión de estas becas se realizará con cargo a la aplicación clave orgánica 18 8641 324MG10 del Presupuesto de la Universidad de Salamanca, con el límite de 8.000 euros, dotación recibida de Fundación ONCE.

4. Condiciones generales para ser beneficiario

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar correctamente inscrito como participante del Programa a través de la web https://becas.fundacionONCE.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx en los plazos establecidos por Fundación Once en dicha web.
- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Ser estudiante de titulaciones oficiales de GRADO o MÁSTER (oficial o propio) durante el curso 2026-2027.
- Contar con la autorización expresa del/a Coordinador/a de prácticas o de la persona responsable del título de grado o máster en la que está matriculado el/la estudiante para realizar dichas prácticas.
- Tendrán preferencia los/las estudiantes de último curso y que hayan superado más del 50% de los créditos de grado. En el caso de estudiantes de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso. Se dará preferencia además a quienes no haya realizado prácticas académicas.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	21-10-2026 12:43:16

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 1 / 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	21-10-2026 13:10:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 1 / 3

ID DOCUMENTO: 2c0c6d7d65329ae5238cf8035c182601936f872c
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: dKkcXRu9QP
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

- El alumnado podrá disfrutar de las becas hasta en dos ediciones de este programa aunque en la adjudicación se dará preferencia a quien no haya percibido beca en ediciones anteriores.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica (la solicitud del título supone la pérdida de la condición del estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

5. Duración:

Las prácticas tendrán una duración máxima de tres meses consecutivos, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, siempre que se mantenga la condición de estudiante.
El horario será pactado entre la empresa y la persona becada y respetando la legislación vigente en esta materia.

6. Cuantía de la beca

Cada beca está dotada con un importe total bruto de 2.000 euros, que se distribuirán en 3 pagos (1 por cada mes de prácticas realizadas) y que se destinarán:

a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad como entidad pagadora y a la persona perceptora de la beca.
b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, que será igual a la diferencia entre la dotación bruta de la beca (2.000 €) y el importe de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la persona perceptora de la beca.

La Universidad de Salamanca abonará mensualmente a cada beneficiario/a, en la cuenta bancaria facilitada en la que figure como persona titular o cotitular de la cuenta, el importe que corresponda en cada caso.

Cuando, por motivos justificados, no se complete el periodo de prácticas de 3 meses, se reducirá el importe de la beca proporcionalmente al periodo de prácticas efectivamente realizado. Si la finalización prematura es por renuncia decidida por el o la estudiante y no es debidamente justificada y/o notificada con tiempo suficiente, la Universidad de Salamanca podrá reclamarle el reembolso de los gastos ocasionados.

7. Incompatibilidades

No existen incompatibilidades: la percepción de la bolsa o ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante, así como con una posible pensión, contributiva o no, siempre en los límites establecidos legalmente.

8. Solicitudes

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas "Becas prácticas Fundación ONCE-CRUE para universitarios con discapacidad. Convocatoria 2026/27" publicada en el portal web del SIPPE [https://empleo.usal.es].

9. Documentación

Currículum Vitae actualizado subido en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE y demás documentación requerida subida en la plataforma web de Becas Fundación ONCE-CRUE.

En el caso de estudiantes de Máster que no hubieran obtenido el Título de Grado en la Universidad de Salamanca, para poder ser baremados, deberán aportar documento académico emitido por la universidad donde cursaron la titulación con la que accedieron al Máster en el que figure:

- El número total de créditos ECTS superados en dicho grado universitario.
- La nota media del expediente académico, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2025-2026 (o a fecha de finalización del grado, si es anterior).

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será desde la fecha de publicación de la convocatoria **hasta el 22 de noviembre de 2026.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	21-10-2026 12:43:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	21-10-2026 13:10:48

ID DOCUMENTO: 2c0c6d7d65329ae5238cf8035c182601936f872c
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: dKkcXRu9QP
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

11. Selección

La asignación de la beca entre los candidatos se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, capacidad y mérito por una Comisión formada por:

- Vicerrector con competencia en materia de empleo y prácticas.
- Un miembro del personal del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca.
- Un miembro del personal del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca (que actuará como secretario de la Comisión).

Se determinará, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, conforme al cuadro de méritos siguiente:

- Expediente académico
- Méritos expuestos en el Currículum Vitae.
- No tener experiencia previa: se valorará no haber realizado prácticas y no haber trabajado en tareas propias de su titulación.

12. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Economía Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [https://sede.usal.es/tablon/categoria/estudiantes/].

13. Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Federico Bueno de Mata
Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BUENO DE MATA FEDERICO	21-10-2026 12:43:16

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 3 / 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	21-10-2026 13:10:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 3 / 3